



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	Víctor Manuel González Herrera y otros.
Demandado	Nueva Clínica Sagrado Corazón de Medellín S.A.S. y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00071 00
Asunto	AUTO TRÁMITE

Se incorporan al expediente las facturas allegadas por la parte demandante y anunciadas por la parte actora en el libelo genitor. En la oportunidad procesal pertinente se emitirá pronunciamiento sobre el particular.

D.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891a2f8cfdeb347a67e394b8c182b27f1fb2f870fbdf6a8cf4dd48bf131233a7**

Documento generado en 10/05/2021 01:30:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>